

*El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

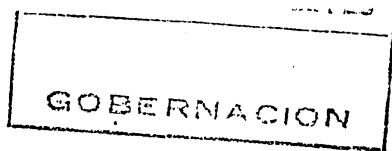
Ley 12593

Art. 1.º Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en el Partido de Florencio Varela, designados catastralmente como:

1) Circunscripción II, Sección H, Manzana 14, Parcela 1: inscripto su dominio en la Matrícula 18.153, a nombre de Dama, Isidoro; Parcela 2: inscripto su dominio en el Fº 811/56, a nombre de Prina, Armando Orlando; Parcela 18: inscripto su dominio en la Matrícula 6350, a nombre de Berman de Gallo, María Beatriz; Parcela 19: inscripto su dominio en la Matrícula 18.154, a nombre de Dama, Isidoro; Parcela 20: inscripto su dominio en el Fº 1023/51, a nombre de Dama, Isidoro y/o quien o quienes resulten ser sus respectivos propietarios.

2) Circunscripción II, Sección H, Manzana 15, Parcela 1: inscripto su dominio en el Fº 1962/60, a nombre de Eusevi, Arturo Adalberto; Parcela 2: inscripto su dominio en la Matrícula 39.527, a nombre de Martínez Bernal, Mauricio y Ciocca, Agustín Gregorio; Parcela 3: inscripto su dominio en el Fº 452/56, a nombre de Lombao, Jorge y/o quien o quienes resulten ser sus respectivos propietarios.

3) Circunscripción II, Sección H, Manzana 16, Parcela 1: inscripto su dominio en el Fº 752/51, a nombre de Sande de López, Dolores; Parcela 2: inscripto su dominio en el Fº 162/59, a nombre de Radrizzani, Armando Rubén y Radrizzani, Héctor Miguel; Parcela 3: inscripto su dominio en el Fº 656/51, a nombre de Navarro, José Francisco; Parcela 4: inscripto su dominio en la DH 11571/79, con relación al Fº 470/56, a nombre de Montes de Oca de Cacheda, Margarita; Parcela 5: inscripto su dominio en el Fº 562/49, a nombre de Vergili SRL; Parcela 6: inscripto su dominio en la Matrícula 57.818, a nombre de Belizan, Nesilda; Parcela 7: inscripto su dominio en la Matrícula 72.678, a nombre de Villa Abrille y Merighi, Beatriz María y Villa Abrille y Merighi, Ana María y/o Abregu, Gerardo y/o quien o quienes resulten ser sus respectivos propietarios.



12593

4) Circunscripción II, Parcela 571: inscripto su dominio en la Matrícula 65527, a nombre de "Osfemarg Sociedad Anónima" y/o quien o quienes resulten ser legítimos propietarios.

5) Circunscripción I, Parcela Rural 368: inscripto su dominio en la DH 11178/70 con relación al F° 158/47, a nombre de Botbol y Laredo Violeta - Perla Mabel y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

ARTICULO 2°: Los inmuebles expropiados serán transferidos al dominio del Fisco de la Provincia de Buenos Aires con destino a ser afectados a la construcción de una Red Vial Secundaria a la Ruta Provincial N° 53, a cargo de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

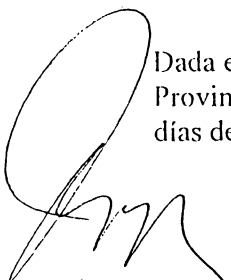
ARTICULO 3°: Fijase como máximo el término de cinco (5) años para dar cumplimiento al destino previsto en el artículo anterior.

ARTICULO 4°: Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio vigente, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

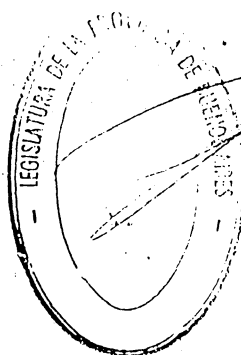
ARTICULO 5°: Autorízase al Poder Ejecutivo para solicitar se requiera judicialmente la posesión inmediata de los bienes declarados de utilidad pública y sujetos a expropiación, conforme lo dispone en el artículo 23° y concordantes de la Ley 5708, General de Expropiaciones.

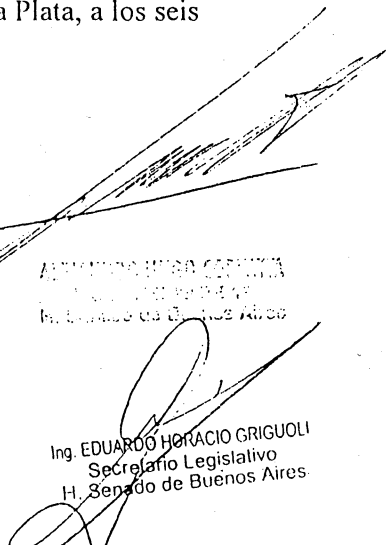
ARTICULO 6°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil.


FRANCISCO J. FERRO
Presidente
H. Cámara de Diputados de
la Provincia de Buenos Aires


JUAN CARLOS LÓPEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.




EDUARDO HORACIO GRIGUOLI
Secretario Legislativo
H. Senado de Buenos Aires

Ing. EDUARDO HORACIO GRIGUOLI
Secretario Legislativo
H. Senado de Buenos Aires